

PROPOSICIÓN N° 025

6 de Junio de 2026

El Concejo Municipal en su sesión de la fecha, fundados en el artículo 83 de la ley 136 de 1994 y

PROPONE

Que la Constitución Política de Colombia establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que corresponde a las entidades territoriales garantizar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, especialmente en lo relacionado con el acceso al agua potable y al saneamiento básico, como condiciones esenciales para la dignidad humana, la salud pública y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Que el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene la responsabilidad de asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios y promover el bienestar general de las comunidades urbanas y rurales, de conformidad con los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad previstos en la Constitución y la ley.

El Honorable Concejo Municipal de Valledupar aprobó el Acuerdo No. 003 del 26 de febrero de 2025, mediante el cual autorizó al Alcalde Municipal para adelantar los trámites conducentes a la constitución de una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios encargada de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado y sus actividades complementarias en la zona rural del municipio, estableciendo además la obligación de realizar previamente los estudios técnicos correspondientes, definir la naturaleza jurídica de la empresa, su esquema de funcionamiento, las condiciones de prestación del servicio y los mecanismos necesarios para garantizar una operación eficiente y sostenible en el territorio rural del municipio.

La iniciativa aprobada por esta Corporación tuvo como fundamento la necesidad de mejorar las condiciones de cobertura, continuidad, calidad y sostenibilidad de los servicios públicos domiciliarios en los corregimientos y zonas rurales del municipio de Valledupar, tales como el corregimiento de Mariangola, Los Venados, Guacoche, Las Raíces, Guacochito, El Alto de la Vuelta y Guatapurí entre otros, donde históricamente se han presentado deficiencias en el acceso al agua potable y al saneamiento básico.

Que resulta de interés para esta Corporación ejercer su función constitucional y legal de control político con el fin de conocer el estado actual de cumplimiento de las autorizaciones otorgadas mediante el Acuerdo No. 003 de 2025, los avances alcanzados por la Administración Municipal, los estudios realizados, las gestiones adelantadas y las acciones previstas para garantizar la efectiva prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en la zona rural de Valledupar.

Que la comunidad rural del municipio tiene legítimo interés en conocer el avance de este proceso y las medidas adoptadas por la Administración Municipal para dar cumplimiento a los compromisos derivados del citado acuerdo, en atención a la

importancia que reviste el acceso al agua potable y al saneamiento básico para el desarrollo social, económico y ambiental de sus territorios.

Que, por tal razón, el Honorable Concejo Municipal de Valledupar.

PROPONE

PRIMERO: Citar al Secretario de Obras Públicas **Layonel Arenas**, para que, en sesión plenaria de este Concejo Municipal, en la fecha que defina la Mesa Directiva, nos rinda y sustente un informe sobre el cuestionario que se adjunta a esta proposición.

SEGUNDO: invitar al Gerente de Aguas del Cesar S.A. E.S.P. **Leonardo Andrés Zuleta Guerra**, para que participe de este importante debate de control político.

TERCERO: Invitar a la Personera Municipal de Valledupar, la Dra. **Dina Margarita Zabaleta Molina**.

CUARTO: Invitar a los medios de comunicación, ediles, presidentes de Junta de Acción Comunal del corregimiento, líderes comunitarios, y a la comunidad en general, para que participen activamente en el análisis y debate sobre este importante asunto de interés público.

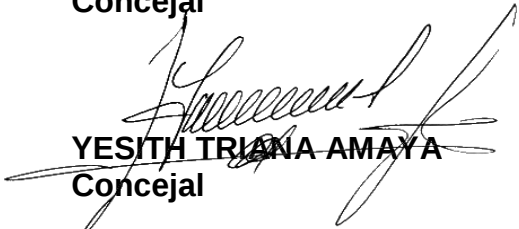
Concejales Proponentes.



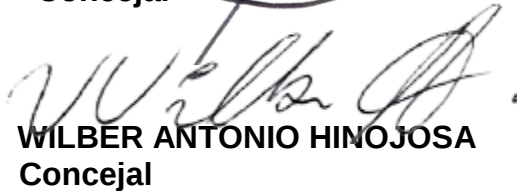
ALEXANDER THOMAS RAMOS
Concejal



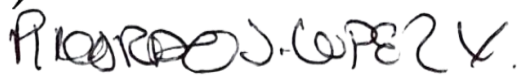
WILFRIDO ORTIZ ARIAS
Concejal



YESITH TRIANA AMAYA
Concejal



WILBER ANTONIO HINOJOSA
Concejal



RICARDO LOPEZ VALERA
Concejal

CUESTIONARIO PARA DEBATE DE CONTROL POLÍTICO DIRIGIDO AL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

1. Sírvese informar cuáles han sido las actuaciones adelantadas por la Administración Municipal para dar cumplimiento a las autorizaciones conferidas mediante el Acuerdo No. 003 del 26 de febrero de 2025, relacionadas con la constitución de una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en la zona rural del municipio de Valledupar.
2. Informe si se han realizado los estudios técnicos, jurídicos, administrativos y financieros contemplados en el Acuerdo No. 003 de 2025. En caso afirmativo, remita copia de los mismos y exponga sus principales conclusiones y recomendaciones.
3. Sírvese indicar cuál es el modelo institucional y operativo que se ha proyectado para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado rural, precisando la naturaleza jurídica propuesta, estructura administrativa, fuentes de financiación y esquema de sostenibilidad financiera.
4. Informe el cronograma establecido por la Administración Municipal para la puesta en funcionamiento de la empresa autorizada mediante el Acuerdo No. 003 de 2025, indicando las actividades ejecutadas, pendientes y los plazos previstos para su culminación.
5. Sírvese presentar un diagnóstico actualizado de la cobertura, continuidad y calidad de los servicios de acueducto y alcantarillado en los corregimientos y veredas del municipio, identificando las principales problemáticas existentes.
6. Relacione las inversiones, obras de optimización, rehabilitación, mejoramiento, ampliación o mantenimiento que la Administración Municipal ha ejecutado, se encuentra ejecutando o tiene proyectadas para los sistemas de acueducto rural existentes, indicando valor de la inversión, estado de ejecución y comunidades beneficiadas.
7. Informe cuáles fueron los criterios técnicos, sociales, económicos y de priorización territorial empleados para seleccionar las comunidades beneficiarias de los proyectos y obras ejecutadas o proyectadas.
8. Sírvese informar cuáles son las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal respecto a cobertura de agua potable y saneamiento básico en la zona rural y cuál es el porcentaje de cumplimiento alcanzado a la fecha.
9. Indique si se han adelantado procesos de socialización, concertación o participación ciudadana con las comunidades rurales frente a la creación de la empresa autorizada por el Acuerdo No. 003 de 2025 y frente a los proyectos de infraestructura ejecutados o proyectados.

10. Informe cuáles han sido las principales dificultades técnicas, jurídicas, financieras o administrativas que ha enfrentado la Administración Municipal para la implementación del Acuerdo No. 003 de 2025 y para la ejecución de los proyectos de agua potable y saneamiento básico en la zona rural, así como las medidas adoptadas para superarlas.

11. Sírvese informar qué tipo de articulación institucional se ha adelantado con Aguas del Cesar S.A. E.S.P., el Departamento del Cesar, el Ministerio de Vivienda, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y demás entidades competentes para garantizar la sostenibilidad de la prestación de los servicios públicos rurales.

12. Informe a esta corporación si se ha realizado alguna articulación entre la Empresa “AGUAS DEL CESAR” y la administración municipal sobre acuerdos, avances y dificultades en la construcción del acueducto de Mariangola, la carencia de la Laguna de Oxidación que ha generado problemas de aguas servidas en un predio privado y que acciones se han ejecutados por parte de la alcaldía municipal y sus sectoriales.

Las demás preguntas que sobre el tema formulen los Honorables Concejales.

PREGUNTA AL GERENTE DE AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.

1. Sírvese explicar de manera detallada cuál es el rol, las competencias y las responsabilidades que ejerce Aguas del Cesar S.A. E.S.P. frente a la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Valledupar y sus corregimientos, indicando específicamente cuál ha sido su participación en la planeación, estructuración, financiación, asistencia técnica, ejecución, seguimiento y sostenibilidad de los proyectos de agua potable y saneamiento básico, así como los mecanismos mediante los cuales la entidad contribuye a garantizar la continuidad, calidad y cobertura de estos servicios en las comunidades rurales del municipio.

2. Sírvese dar un informe de la obra en construcción y optimización del sistema de Acueducto y alcantarillado del corregimiento de Mariangola y sírvese explicar detalladamente cual es el estado de los acueductos y alcantarillado de los corregimientos de Valledupar.

3. Las demás preguntas que sobre el tema formulen los Honorables Concejales.

Las inquietudes planteadas a los invitados se presentan únicamente como guía temática para el debate y no implican obligación de respuesta escrita previa, siendo su finalidad facilitar la participación institucional y el intercambio de información sobre los asuntos objeto de discusión.